

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 DE ABRIL /2024. El apoderado de oficio designado no acepta el cargo y presenta una relación de los procesos en los cuales actúa como apoderado como curador ad-litem y amparo de pobreza.

JOSE BERNARDO URREA SE4PULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 17001-40-03-003-2024-00080-00

Vista la constancia secretarial que antecede se acepta la excusa presentada por el apoderado designado en este amparo de pobreza, que solicita la señora DIANA CATALINA LOAIZA , toda vez que justifica estar actuando como apoderado, en varios procesos y ante varios Juzgados; según constancia obrante a autos; en razón de lo anterior se procede a su relevo y en su reemplazo se nombra al abogado Andrés Fernando Álvarez Mora, quien litiga en este despacho judicial, a quien se hará la notificación de su designación para iniciar proceso PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, contra el señor IVAN DE JESUS HURTADO ROJAS y quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, de lo contrario deberá presentar prueba que justifique su rechazo.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 065 del 26/04/2024 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
